



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Control y Supervisión
de Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

OFICIO N° **7 2 5 1** -2014-MTC/29

Lima, **22 DIC. 2014**

Señor

GIOVANI SAID SIMON BENDEZU

Representante de la empresa

PERU TELECOM CERTIFICATIONS E.I.R.L.

CAL. MARIANO CARRANZA NRO. 240 DPTO. 601 URB. SANTA BEATRIZ

LIMA 01

Asunto : Certificado de Homologación

Ref. : Exp. N° 2014-080766 del 05/11/2014

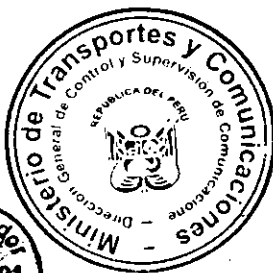
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la Homologación de un equipo denominado **AT&T VPN**, marca **ACCELERATED**, modelo **8300**.


Al respecto, hago de su conocimiento que según la información que nos hiciera llegar, resulta que el equipo es un **ROUTER**, marca **ACCELERATED**, modelo **8300**, que opera en una red privada LAN y no utiliza el espectro radioeléctrico.

En consecuencia, cabe señalar que de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones (Decreto Supremo N° 001-2006-MTC), el mencionado equipo se encuentra excluido de homologación por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de conformidad a lo recomendado en el informe N° 3092-2014-MTC/29.01.01.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,




Lorenzo Ramón Orrego Luna
Director General de Control y
Supervisión de Comunicaciones

G Chau

"De conformidad con el TUPA del MTC el pago por derecho de trámite del procedimiento de homologación N° 01 (Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que se conectan a la red pública) y del procedimiento de homologación N° 2 (Homologación de sistema irradiante (antena), terminales móviles (celulares), equipos de teleservicio privado y equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico) es de S/. 106.5. En caso de pago en exceso, el administrado puede solicitar la devolución correspondiente".

Para el ingreso de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones al país **no es un requisito que los mismos deban estar homologados**, sino contar con el permiso de internamiento otorgado por el MTC.

En caso de que los equipos no estuvieran homologados, éstos no podrán ser utilizados o comercializados hasta que obtengan el Certificado de Homologación expedido por el MTC.

Base Legal: Artículo 245° del TUP del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC publicado el 4 de julio de 2007.

www.mtc.gob.pe | Jr. Zorritos N° 1203
Lima - 01 Perú
(511) 615-7800

